

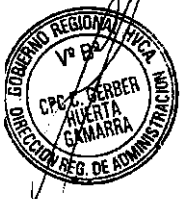


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 150 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR. 2011



VISTO: El Informe N° 034-2011/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 220122-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 218-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, la Carta N° 07-2011/SO-JMHI, el Informe N° 07-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, la Carta N° 020-2010/INATECSAC/RL/HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC SAC, previo proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0041-2010/GOB.REG.HVCA/CE, para convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 592-2010/ORA: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 987,135.66 (Novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco con 66/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2010/INATECSAC/RL/HVCA, de fecha 23 de febrero del 2011 e Informe de Residente de la Ampliación de Plazo N° 01, la empresa INATEC SAC, solicitó al Supervisor de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica", la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre, quien mediante Informe N° 07-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, de fecha 28 de febrero del 2011, informa que es procedente la solicitud de ampliación de plazo por los cuarenta (40) días calendario, debido a los eventos climatológicos ocurridos en la zona de moya durante los meses de diciembre 2010, enero y febrero del 2011, que no tienen fecha prevista de conclusión, atrasando y/o paralizando la ejecución física de las partidas programadas. Señala asimismo, que las partidas Corte en Material Suelto, Perfilado y Compactado de Subrasante, Carguío-Transporte y Espacido de Material Afirmado, forman parte de la ruta crítica de la programación de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 218-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 01 de marzo del 2011, la Sub Gerencia de Obras, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que del análisis de la cuantificación de días a solicitar y afectación de la ruta crítica sólo treinta y cuatro (34) días son suficientes, plazo prudencial para la reprogramación del calendario de obra y superar el atraso a consecuencia de los factores climatológicos, pues en el mes de abril se suspenderá esta causal. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 150 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR. 2011

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de treinta y cuatro (34) días calendarios, solicitado por la empresa contratista INATEC SAC, en la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 218-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y ratificado mediante Informe N° 034-2011/GOB.REG.HVCA/GRI.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa contratista INATEC SAC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

